



### Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Medicina Transfusional**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se **actualizó por cambio de integrantes y vigencia, motivo por el cual es aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley.** Por lo anterior, la Dirección Médica valida la vigencia de la norma interna administrativa no sujeta al acuerdo:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación /difusión	Fecha de revisión
Coordinación de Banco de Sangre	MIF	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Medicina Transfusional	INPER-NIA-NSA-SM-0018	24/08/23	27/07/23

**Responsable del documento**

**Autorizó**

**Dr. Samuel Vargas Trujillo**  
Coordinador de Banco de Sangre  
y Secretario Técnico del Comité

**Dr. Manuel Cortés Bonilla**  
Director Médico  
y Presidente Suplente



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**JULIO, 2023**

Rev. 1



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



INPer

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

DÍA 27 MES 07 AÑO 2023

**HOJA  
No.**

2 de 16

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVOS	3
	Objetivo General	
	Objetivos Específicos	
III	MARCO JURÍDICO	4
IV.	DEFINICIONES	5
V.	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	7
VI.	FUNCIONES DEL COMITÉ	8
VII.	OPERACIÓN DE COMITÉ	9
VIII.	RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	10
	PRESIDENTE	
	SECRETARIO TÉCNICO	
	VOCALES Y REPRESENTANTES	
IX.	SESIONES DEL COMITÉ	11
X.	DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	11
XI.	MODIFICACIONES AL MANUAL	12
XII.	TRANSITORIOS	12
XIII	AUTORIZACIÓN	13

Rev. 1

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 27	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 2023

## I. INTRODUCCIÓN

La terapia transfusional es sin duda un advenimiento de la medicina, que ha permitido al médico otorgar nuevas alternativas de tratamiento y en muchos de los casos, dicha terapia constituye el punto entre la vida y la muerte.

Sin embargo, toda transfusión implica riesgos a pesar de la exclusión de donadores con factores de riesgo, la realización de pruebas serológicas, los controles de calidad establecidos y la mejora continua en cada uno de los procesos; es por ello que debe ser utilizada solo cuando sea estrictamente necesaria.

Con base en lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", en su apartado 17 exige que las unidades hospitalarias donde se transfundan con regularidad mensualmente cincuenta o más unidades de sangre o de sus componentes, deberán constituir un Comité de Medicina Transfusional; por lo anterior, se constituye el presente Manual de Integración y Funcionamiento.

## II. OBJETIVOS

### Objetivo general

Integrar un grupo multidisciplinario el cual implemente y difunda, políticas, lineamientos o guías con criterios objetivos y científicos, que nos permitan garantizar las buenas prácticas transfusionales, identificando, previniendo y disminuyendo al máximo, los riesgos potenciales derivados de la transfusión de componentes sanguíneos.

### Objetivos específicos

1. Difundir, cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente y aplicable
2. Promover la donación voluntaria y altruista
3. Promover el uso racional de la sangre
4. Fomentar las buenas prácticas transfusionales
5. Dar mayor garantía de protección a usuarios, donantes y personal
6. Analizar los procedimientos de proyectos de investigación, en donde se indique la transfusión sanguínea
7. Observar el seguimiento a la normatividad, en materia de disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos

### III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Salud.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para Salud

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. DOF 20-II-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento de la Ley Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos".

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.

#### LINEAMIENTOS

Estatuto Orgánico del INPer

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA          ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			 <small>INPer</small>		
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL          COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL</b>				<b>FECHA DE          AUTORIZACIÓN</b>	<b>HOJA          No.</b>
			<b>DÍA</b> 27	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 2023	5 de 16


## I. DEFINICIONES

**Acreditación:** el acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para la evaluación de la conformidad.

**Aféresis:** el procedimiento que tiene por objeto la separación de componentes de la sangre provenientes de un solo donante de sangre humana, mediante centrifugación directa o con máquinas de flujo continuo o discontinuo.

**Agente:** la entidad biológica, física o química capaz de producir daño a la salud humana, animal o ambiental.

**Autoexclusión:** decisión del donante potencial de no donar sangre por haber estado involucrado en conductas de riesgo o por motivos de salud.

**Buenas prácticas:** cada uno de los elementos de la práctica establecida que, en conjunto, garantizan que las unidades de sangre y de componentes sanguíneos para uso terapéutico, cumplan constantemente las especificaciones y reglas definidas.

**Calidad:** grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos preestablecidos.

**Candidato a donar:** persona cuya aptitud para donar sangre o componentes sanguíneos será evaluado por un médico capacitado.

**CNTS:** Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

**Comité de Medicina Transfusional:** grupo constituido por un número variable de profesionales de la salud de acuerdo a los servicios de atención médica, tamaño y grado de especialización del hospital, cuya responsabilidad es asegurar la calidad y seguridad del ejercicio transfusional.

**Eritrocitos:** son las células sanguíneas más numerosas y proporcionan a la sangre su característico color rojo; se producen en la médula ósea y cuando alcanzan su madurez se liberan al torrente sanguíneo en forma de células enucleadas.

**Hemoglobina:** es el componente mayoritario de los eritrocitos maduros, y su principal función es la oxigenación de los tejidos.

**Leucocitos:** los leucocitos (granulocitos, monocitos y linfocitos), provienen de células indiferenciadas e inmaduras de la médula ósea; son particularmente importantes en la defensa contra infecciones.

**Período de post donación:** es el período que debe servir para ingerir líquidos no alcohólicos y compensar así parte del volumen cedido, y para vigilar la aparición de complicaciones.

**Plaquetas:** pequeñas células discoides anucleadas que circulan por la sangre y su principal función es taponear rápidamente cualquier solución de continuidad producida en el endotelio vascular y activar el sistema de coagulación y fibrinólisis.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



INPer

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO
27	07	2023

6 de 16

**RPBI:** Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos; materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan aquellos agentes biológico-infecciosos que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

**Sangre Total:** tejido hemático no fraccionado, de más de seis horas después de su recolección.

**Unidad:** volumen de sangre o componente sanguíneo recolectado de un solo donante en una bolsa que contenga anticoagulante adecuado y suficiente.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>		<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
			<b>DÍA</b> 27	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 2023	7 de 16
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL</b>						

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

## II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

1.- Los integrantes deben ser profesionales certificados con amplia experiencia o conocimientos acreditados en su campo, esto permitirá desempeñar con eficiencia las funciones asignadas.

2.- El Comité se debe integrar con los siguientes miembros:

- ✓ Presidente: Director del Instituto o su delegado.
- ✓ Presidente Suplente: Director Médico.
- ✓ Secretario Técnico: Responsable Sanitario del Banco de Sangre.
- ✓ Vocales: Cinco de ellos Médicos responsables de la solicitud de las transfusiones, el Jefe del Servicio de Enfermería, el Jefe del Servicio de Trabajo Social o quien realice sus funciones y los Jefes de Enseñanza Médica y de Epidemiología.

3.- Podrán ser candidatos a miembros del Comité, los profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Tener conocimiento o experiencia en Medicina Transfusional.
- ✓ Tener nombramiento con título universitario y certificado, en el ramo de su especialidad.
- ✓ Estar relacionado con los procesos de la Medicina Transfusional en su práctica diaria.
- ✓ No tener impedimentos para el desempeño de sus funciones.

4.- Los miembros del Comité permanecerán en funciones durante un periodo de tres años, y podrán ser ratificados por un periodo igual a propuesta del Director General del Instituto.

### III. FUNCIONES DEL COMITÉ

1.- Elaborar protocolos, lineamientos y guías con criterios objetivos y científicos, para que la práctica transfusional se realice con la máxima seguridad y de acuerdo a los siguientes principios de ética médica:

- a) Estricta indicación de los productos sanguíneos a fin de evitar su uso inadecuado.
- b) Vigilancia estrecha de la transfusión de los componentes sanguíneos identificando desviaciones a los procesos y proponiendo acciones de mejora continua.
- c) Manejo oportuno de las reacciones o de eventos adversos asociados a las transfusiones, investigando las causas y el manejo posterior a ellas.

2.- Auditar periódicamente que las indicaciones, procedimientos transfusionales y manejo de reacciones adversas sean adecuadas y en su caso, identificar las causas de las desviaciones, implementar medidas correctivas y/o preventivas y vigilar el grado de cumplimiento y eficacia de las mismas.

3.- Asegurar que el personal de salud participante del INPer, registre en los expedientes de los pacientes las transfusiones aplicadas y en su caso, los incidentes, reacciones o efectos adversos derivados de las mismas.

4.- Coordinar con el Departamento de Gestión de la Calidad, que los incidentes o efectos adversos a una transfusión sean notificados oportunamente al Banco de Sangre y al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

5.- Promover y coordinar las actividades docentes y de actualización en materia de la medicina transfusional para los profesionales de la salud fomentando el uso óptimo de los componentes sanguíneos.

6.- Promover los programas que proponga el Banco de Sangre para procurar el abasto de componentes sanguíneos con el más alto nivel de calidad, con fines de mantener la autosuficiencia, mediante lo siguiente:

- a) Promoción de la donación voluntaria y altruista, de repetición, responsable y continua; en la comunidad dentro del área de influencia del INPer y por medio de organizaciones de la sociedad civil;
- b) Impulsar el mejoramiento de la organización, funcionamiento y en su caso, ingeniería sanitaria del Banco de sangre;
- c) Promoción de los programas de donación de sangre para uso autólogo.

7.- En su caso, participar con el Comité de Ética en Investigación, en el análisis y opinión de los proyectos de investigación en materia de transfusiones, en la evaluación periódica de los resultados, proponer los ajustes necesarios y en la dictaminación de las publicaciones que pudieran derivarse.

8.- Difundir las disposiciones jurídicas aplicables entre el personal de salud del INPer.

9.- Las demás funciones que le confiera el presidente del comité, a fin de fomentar el uso óptimo y racional de los productos sanguíneos y el ahorro en su consumo.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b> DÍA    MES    AÑO 27    07    2023	<b>HOJA No.</b> 9 de 16

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

#### IV. OPERACIÓN DEL COMITÉ

- 1.- El Comité sesionará de manera ordinaria cada tres meses, conforme al calendario anual de sesiones que se apruebe en la primera reunión de cada año.
- 2.- Cuando el Presidente del Comité o al menos cinco de sus miembros lo considere necesario, se podrán celebrar reuniones extraordinarias.
- 3.- Las sesiones, ordinarias o extraordinarias, solamente podrán celebrarse cuando asistan 50 % más uno de sus integrantes. De no integrarse este quórum, se emitirá un segundo citatorio y dicha sesión que se celebrará con el número de miembros que asistan.
- 4.- Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por consenso, de no ser así, se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a la sesión. En caso de empate, el presidente del Comité o quien la presida en su representación, tendrá voto de calidad.
- 5.- La agenda de trabajo, la copia del proyecto de minuta de la sesión previa y los documentos relativos a los casos que se tratarán en dicha sesión se entregarán a los integrantes del Comité de la siguiente manera:
  - Para reuniones ordinarias, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.
  - Para reuniones extraordinarias, con un mínimo de un día hábil de anticipación.
- 6.- Cuando alguno de los integrantes del Comité desee presentar una iniciativa o asunto que deba ser planteado en el seno del mismo, deberá enviar los documentos que la soporten al Secretario Técnico, al menos con cinco días de antelación a la reunión para que se pueda preparar su integración en la respectiva agenda de trabajo, en el entendido de que no podrán discutirse en las sesiones asuntos que no estén contemplados en la agenda de trabajo y que no se traten de asuntos generales.
- 7.- De cada sesión se levantará un acta la cual deberá ser firmada al inicio de la siguiente sesión ordinaria.
- 8.- En caso de ausencia programada o no del Presidente del Comité, la sesión será presidida por el Presidente Suplente.
- 9.- Se elaborará un informe anual de las actividades realizadas por el Comité y se entregarán copias a todos sus miembros.
- 10.- La documentación correspondiente a las sesiones del Comité se conservará por cinco años a partir de la fecha de su generación.

## V. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

### 1.- DEL PRESIDENTE

- Representar al Comité.
- Proponer al Director del Instituto el expedir los nombramientos de los miembros del Comité.
- Convocar y presidir las sesiones del Comité.
- Autorizar la agenda de trabajo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Buscar el consenso en los asuntos planteados en el pleno.
- En caso de empate, emitir su voto de calidad.
- Firmar las minutas y la documentación de los casos dictaminados por el Comité.  
(Estas actividades deberán ser realizadas por el Presidente Suplente en ausencia del presidente)

### 2.- SECRETARIO TÉCNICO

- Elaborar y someter a consideración del presidente el calendario de sesiones del Comité, así como el orden del día y demás apoyo documental necesario.
- Gestionar la elaboración de todos los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité de Medicina Transfusional.
- Presidir las reuniones en ausencia del Presidente Suplente.

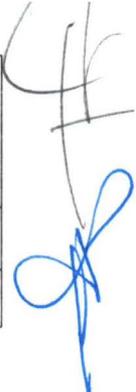
### 3.- VOCALES Y REPRESENTANTES

- Analizar la agenda de trabajo y los demás documentos que se remitan en relación con los distintos asuntos que se tratarán en las sesiones del Comité.
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Emitir su opinión y el voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse.
- Firmar las minutas y la documentación de los asuntos dictaminados en las reuniones a las que hubiese asistido.

## VI. SESIONES DEL COMITÉ

- El Comité deberá reunirse cada 3 meses como mínimo.
- Se reunirá en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario por solicitud escrita y oportuna, formulada por su presidente.
- Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia del 50% más uno de sus miembros. En ausencia del presidente o del presidente suplente, presidirá la reunión el secretario técnico, quien encargará la redacción del acta a uno de los vocales.
- Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes y el presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. El presidente podrá invitar a las sesiones a personal del Instituto, así como a representantes de otros centros de investigación o de enseñanza, siempre y cuando lo justifique. Los invitados asistirán con voz pero sin voto.
- Las convocatorias se enviarán a los miembros indicando en ellas lugar, fecha y hora en que se realizarán las sesiones, incluyendo el orden del día.
- En cada sesión del Comité se levantará un acta que se leerá para su aprobación, rechazo o modificación al iniciarse la reunión siguiente del Comité.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b> DÍA    MES    AÑO 27    07    2023	<b>HOJA No.</b> 12 de 16



## VII. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

- 1.-Serán causa de destitución de los miembros del Comité, las siguientes:
  - Ausentarse del Instituto durante seis meses o más.
  - Dejar de asistir a tres sesiones en forma consecutiva sin autorización o justificación de la misma.
  - Descuidar o incumplir las funciones o tareas que le haya asignado el Comité.
- 2.- Los miembros del Comité tendrán derecho a renunciar a su cargo. La renuncia se presentará al Presidente por escrito, con quince días naturales de anticipación para poder sustituirlo.
- 3.- En caso de destitución o renuncia, el Presidente Suplente del Comité de Medicina Transfusional solicitará al Director General del INPer la designación de un nuevo miembro.
- 4.- En caso de renuncia del Presidente Suplente del Comité de Medicina Transfusional, el Secretario Técnico presidirá las reuniones hasta que el Director General designe un nuevo presidente suplente.



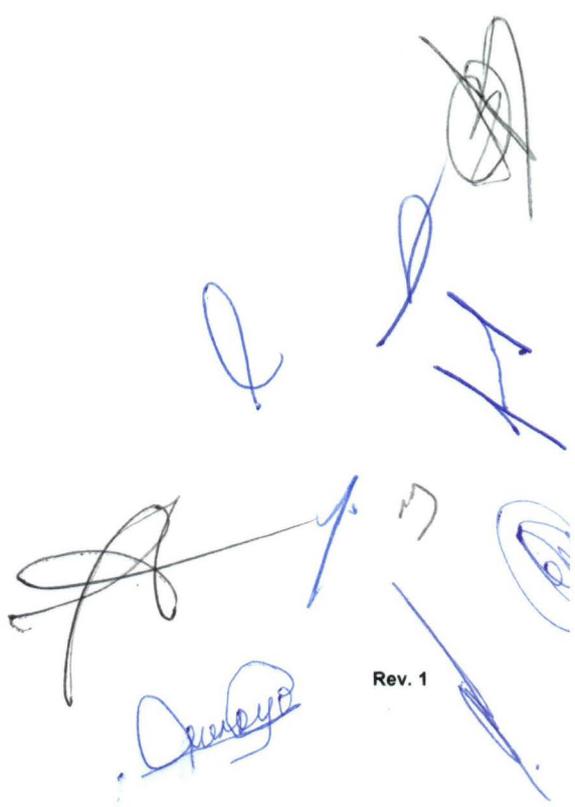
### INVITADOS

Se podrán incorporar al Comité como invitados: los Jefes de Departamento, Servicio y Coordinaciones de las áreas sustantivas, que estén relacionados con los asuntos tratados en el orden del día y apoyarán en la solución de los problemas planteados, con derecho a voz, pero sin voto.



### SUPLENCIAS

Los vocales deberán asignar por escrito a los servidores públicos que les suplirán en su ausencia con voz y voto, quienes deberán de tener el nivel jerárquico inmediato inferior al titular. Dicha designación será ratificada en la primera sesión del Comité de cada año.



	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 27	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 2023	13 de 16



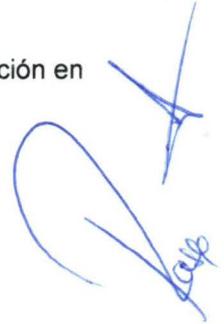
### VIII. MODIFICACIONES AL MANUAL

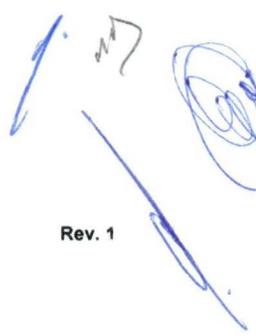
Para efectuar modificaciones al presente Manual, se requerirá la solicitud por escrito firmada por el 50% más uno de los miembros del Comité y será discutido como único punto en sesión extraordinaria privada; el voto será secreto y se requerirá la aprobación de dos tercios del quórum legal, para este efecto, la convocatoria tendrá que hacerse con quince días de anticipación y deberá tener las modificaciones propuestas, de no ser así, el Comité realizará anualmente las modificaciones necesarias en materia de medicina transfusional, durante la primera sesión del año y las propondrá ante el Director Médico.



### IX. TRANSITORIOS

El presente Manual de Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del Comité.




Rev. 1

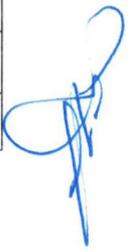
**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

DÍA	MES	AÑO
27	07	2023

**HOJA  
No.**

14 de 16



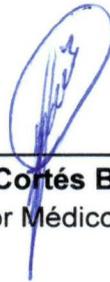
**XIII. AUTORIZÓ**

**PRESIDENTE**



**Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez**  
Director General del INPer

**PRESIDENTE SUPLENTE**



**Dr. Manuel Cortés Bonilla**  
Director Médico

**SECRETARIO TÉCNICO**



**Dr. Samuel Vargas Trujillo**  
Coordinador de Banco de Sangre



Rev 1



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA MES AÑO  
27 07 2023

15 de 16

**INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**VOCALES**

**Dra. Elsa Romelia Moreno Verduzco**  
Subdirectora de Servicios Auxiliares  
de Diagnóstico

**Mtra. Alejandra Antonio Rosales**  
Subdirectora de Enfermería

**Dr. Juan Luis García Benavides**  
Subdirector de Intercambio y Vinculación

**Lic. Gabriela Sofía González González**  
Jefa del Departamento de Trabajo Social

**Dra. Leylía María Arroyo Cabrales**  
Médica Adscrita al Departamento de Cuidados  
Intermedios al Recién Nacido

**Dr. Luís Arturo Hernández López**  
Subdirector de Reproducción Humana

**Dra. María Olga Echaniz Avilés**  
Médica Adscrita al Departamento de Cuidados  
Intermedios al Recién Nacido

**Dra. María Isabel Villegas Mota**  
Jefa de la Unidad de Enfermedades Infecciosas y  
Epidemiología

Rev. 1



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**

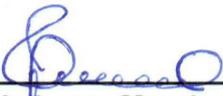
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

DÍA MES AÑO  
27 07 2023

**HOJA  
No.**

16 de 16

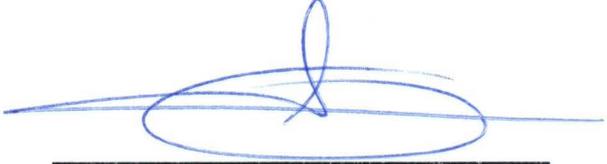
  
**Dr. Miguel Angel Narez Torices**  
Jefe del Departamento de Medicina Crítica

  
**Dra. Glenda Ivette Marchan Estrada**  
Médico Adscrito a la Coordinación  
de Banco de Sangre

  
**L.E. Eunice Hernández Abraham**  
Adscrita a la Subdirección de Enfermería

  
**Dr. Flavio Páez Serralde**  
Jefe del Departamento de Anestesiología

  
**QBP. José Guadalupe Palacios Cornejo**  
Químico Adscrito a la Coordinación de Banco  
de Sangre

  
**Dr. Rei Franco Vargas**  
Médico Adscrito a la Coordinación de Banco de  
Sangre

Validó por la Dirección de Planeación

  
**Ing. María del Rosario Campos Martínez,**  
Jefa del Departamento de Organización y Métodos